

Original



Nº INTERNO 303-174

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXE. Nº 4517 - 01
TEMUCO, 22 OCT. 2013

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Exe. Nº 91 de fecha 23/08/2012 que contrata la Obra "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA, CARAHUE, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA", con la E.C. CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA.

b) La Resolución Exe. Nº 4317 de fecha 27/11/2012 de este Servicio, que aprueba el aumento, disminución de obras y obras extraordinarias, según Informe Técnico Nº 308-088 de fecha 23/11/2012 del ITO, con sus respectivos Vº Bº.

c) La Resolución Exe. Nº 1188 de fecha 22/03/2013 de este Servicio, que aprueba el aumento, disminución de obras y obras extraordinarias, según Informe Técnico Nº 308-024 de fecha 21/03/2013 del ITO, con sus respectivos Vº Bº.

d) La Resolución Exe. Nº 2097 de fecha 27/05/2013 de este Servicio, que aprueba el aumento, disminución de obras y obras extraordinarias, según Informe Técnico Nº 308-048 de fecha 05/04/2013 del ITO, con sus respectivos Vº Bº.

e) La carta del Contratista de fecha 08/04/2013, en que solicita efectuar la recepción provisoria de las Obras

f) Informe del ITO Nº 308-036 de fecha 12/04/2013, indicando que las obras se encuentran terminadas.

g) El acta de recepción de material con fecha 30/04/2013, que recibe las obras con reservas de acuerdo al D.S Nº 236/2002 de V.U Título VII Art. 125 Y 129.

Certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción.

- Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Nº 6378 del mes de Abril año 2013, Comuna De Carahue, de la Región de la Araucanía.
- Declaración Jurada de fecha 08 de Abril del 2013, donde se declara que EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA, no posee deudas de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas, Electricidad y Arriendos de Viviendas; autorizada ante Notario público Héctor Basualto Bustamante.
- Recepción Municipal Nº072 del 02 julio 2013 correspondiente a equipamiento de baños.
- Recepción Municipal Nº073 del 02 julio 2013 correspondiente a equipamiento de baños.
- Recepción Municipal Nº074 del 02 julio 2013 correspondiente a techo de andenes.
- Recepción municipal, 28 de mayo del 2013 correspondiente a áreas verdes.
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior SEC te1 Nº 866470
- Certificado de Aguas Araucanía para instalación de agua potable Nº 1222, 02 julio2013

h) El Oficio Nº 1027 de fecha 10/05/2013, que informa al contratista de las observaciones a subsanar en la recepción de material.

i) La carta del contratista de fecha 20/05/2013, indicando que las observaciones de la recepción de material se encuentran subsanadas.

j) Informe del ITO Nº 308-057 de fecha 24/05/13, indicando que las observaciones de la Recepción de Material se encuentran Subsanaadas.

k)

Del cumplimiento del Plazo.

- Fecha de Inicio : 21 de Septiembre de 2012.-
- Fecha de Termino : 08 de Abril de 2013.-
- Plazo de Ejecución : 200 días corridos.-
- Fecha pase ITO : 12 de Abril de 2013.-
- Obra terminada : Sin atraso.-

l) EL D.S. N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.

m) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.

n) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.

o) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto del 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto lo siguiente;

RESOLUCION.

1.-APRUEBASE la recepción de obras del contrato "CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA, COMUNA DE CARAHUE, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", suscrita con la E.C. CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA, conforme al acta de recepción de Obras de fecha 30/04/2013.-

2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin retraso.-

3.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en tres ejemplares en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.-

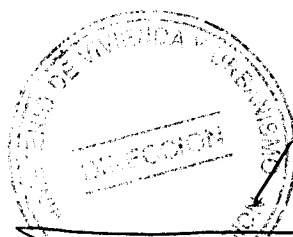
4.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBÁSE.



REP/JTC/kcs.
DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ DDU MINVU SANTIAGO
- ❖ CONTRATISTA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA. FRANCIA N° 212,TEMUCO
- ❖ OFICINA DE PARTES.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

Victor J. ...
VICTOR J. ...
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

ORIGINAL



N° INTERNO 303-089

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 1188

TEMUCO, 22 MAR. 2013

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 91 de fecha 23/08/2012 que contrata la Obra "Construcción Parque Costanera, Carahue", con la E.C. Campos y Henríquez Ltda.

b) La carta presentada por la empresa constructora campos y Henríquez Ltda., de fecha 15 de Marzo de 2013, donde solicita un aumento de plazo de 30 días corridos.

c) El Informe Técnico N° 308-024 de fecha 19/03/2013 dirigido al Sr. Jefe del Depto. Técnico Serviu Región de la Araucanía y que cuenta con el VºBº del Director del Serviu Región de la Araucanía.

d) El Art. N° 103 del D.S N° 236/2002 de V. Y U., que autoriza al Director del Serviu Región de la Araucanía para realizar aumentos y disminuciones de obra.

e) La D.S. N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

g) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.

h) H)El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

i) El Decreto N° 495 del 17-03-2011, del Departamento de Recursos Humanos del MINVU, que establece que durante la ausencia o impedimento del Director del SERVIU Región de La Araucanía, dicho cargo será subrogado en primer lugar por el Jefe del Departamento Técnico.

j) La Resolución N° 697 de 22.11.2012, que nombra a don Raúl Escarate Peters, en calidad de jefe de Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO

- a) Las visitas a obra por parte de jefa de Of. de estudios y proyectos Urbanos del Serviu Región de la Araucanía, jefe de unidad de proyectos urbanos de la Seremi y Sra. Seremi de V. y U. Región de la Araucanía en etapa final del proyecto, sugiriendo modificaciones al proyecto ejecutado.
- b) Que las obras se encuentran terminadas y se hace necesaria la ejecución de partidas que resguarden la seguridad de los usuarios.

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras por un monto de \$ 3.324.769.- (tres millones trescientos veinte y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos), y la disminución de obras por un monto de \$ 3.324.769.- (tres millones trescientos veinte y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos), señalado en Informe Técnico N° 308-024 de fecha 21/03/2013, indicado en visto c) de la presente Resolución, a la **E.C. CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.**
- 2.- **CONCEDASE** a la Empresa Constructora CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA., una ampliación de plazo de 20 días corridos hasta 08/04/2013, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PARQUE COSTANERA, CARAHUE**", **REGION DE LA ARAUCANIA.**
- 3.- La presente resolución **NO** irroga gastos para el servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



JTC/AMP/kcs

DISTRIBUCION:

DEPTO. TECNICO - U.C.E.O.

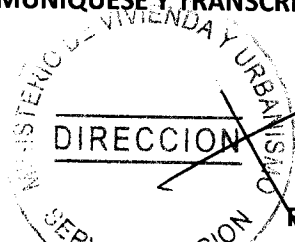
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

SECCION CONTABILIDAD

DEPTO. PROG. Y CONTROL

EMPRESA CONSTRUCTORA

OFICINA DE PARTES



RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

Nº INTERNO 303-252

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. Nº 4317 - - -

TEMUCO, 27 NOV. 2012

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 91 de fecha 23/08/2012 que contrata la Obra "Construcción Parque Costanera, Carahue", con la E.C. Campos y Henríquez Ltda.
- b) El Informe Técnico Nº 308-088 de fecha 23/11/2012 dirigido al Sr. Jefe del Depto Técnico SERVIU Región de la Araucanía, con el vº Bº del Director del Servicio.
- c) El Art. Nº 103 del D.S Nº 236/2002 de V. Y U., que autoriza al Director del SERVIU Región de la Araucanía a contratar aumentos de Obras.
- d) La D.S. Nº 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.
- e) La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- f) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y el D.S. Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- g) El Decreto Nº 52 de fecha 21/09/2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley Nº 19.882.
- h) El Decreto Nº 48 de fecha 28 de septiembre del 2012 que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director SERVIU IX Región a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras por un monto de **\$42.434.620.-** (cuarenta y dos millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesos), y la disminución de obras por un monto de **\$42.434.620.-** (cuarenta y dos millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesos) señalado en Informe Técnico Nº 308-088 de fecha 23/11/2012, indicado en visto b) de la presente Resolución, a la **E.C. CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.**
2. La presente resolución no irroga gastos para este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



[Handwritten signature]
DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

REP/JTC/AMP/kcs

DISTRIBUCION:

- DEPTO. TÉCNICO - U.C.E.O.
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- EMPRESA CONSTRUCTORA
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA